RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO CONCEDER: La Licencia en Salud Ocupacional para Prestar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en todo el territorio nacional a la señora ***NATALIA INES PITALUA WILCHES***, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.585.231, expedida en Cartagena, quien ostenta la calidad de **PROFESIONAL EN MEDICA Y ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, y quien es egresada de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** y de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS "UNIMINUTO"**

ARTÍCULO SEGUNDO. CAMPO DE ACCIÓN: La Licencia en Salud Ocupacional para prestar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se otorga por medio del presente acto administrativo, comprende el campo de acción señalado en el ANEXO 3 de la Resolución 4502 de 2012, que hace parte integral de esta.

CAMPO DE ACCIÓN:

1. Médico especialista en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Investigación en área técnica
3. Investigación del Accidente de Trabajo
4. Educación y Capacitación
5. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme lo señala el Parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 4502 de 2012, se le informa al interesado que cualquier modificación de alguno de los requisitos acreditados en el momento de obtener la licencia de salud ocupacional, deberá informar de tal hecho a esta Secretaría con treinta (30) días de antelación a su ocurrencia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y COBERTURA DE LA LICENCIA: La licencia de salud ocupacional otorgada por la Secretaría de Salud del Guaviare (SSG) a la señora ***NATALIA INES PITALUA WILCHES,*** tienen carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

Tendrá una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

El titular de la licencia otorgada deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).

ARTÍCULO QUINTO. VIGILANCIA Y CONTROL: Las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento del artículo 9 de la Resolución 4502 de 2012, vigilara el cumplimiento, de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, DE MANERA PERSONAL, el presente acto administrativo a la señora ***NATALIA INES PITALUA WILCHES***, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.007.585.231, expedida en Cartagena, o quien haga sus veces, de conformidad con los 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011; si no pudiese hacerse la notificación personal a cabo de los cinco (05) días hábiles del envió de la citación y/o comunicación, esta se hará por medio de aviso conforme a lo ordenado en el artículo 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO SÉPTIMO. RECURSOS: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho y de Apelación ante el inmediato superior, dentro de los (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en San José del Guaviare, 28 MAY 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARLYN ASTRID BERMUDEZ PALACIOS
Secretaria de Salud del Guaviare

Elaboró	Juan Carlos García Carrillo, Profesional de Apoyo Salud Ámbito Laboral
Revisó	Oscar Leonardo Suarez, Referente Área de Salud Ámbito Laboral
Reviso	Cesar Robledo Lemus, Profesional de Apoyo Jurídico secretaria de Salud

RESOLUCIÓN No. 95- 303 - - - - -
28 MAY 2024

"Por medio de la cual se otorga la Licencia de Salud Ocupacional para Prestar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en todo el territorio nacional a ***NATALIA INES PITALUA WILCHES*** *quien ostenta la calidad de Medica Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo*

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1562 de 2012, definió la Salud Ocupacional de la siguiente manera *(...) Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones (...)*

Así mismo el artículo 23 de la norma en comento, reconoció la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, (MSPS), la cual reglamento el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, y se dictaron otras disposiciones referentes a la materia.

Por lo anterior la Secretaria de Salud del Guaviare (SSG), dando cumplimiento a las funciones asignadas por mandato legal y a su vez atendiendo la necesidad de los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, que quieren ofertar los servicios Seguridad y Salud en el Trabajo en el departamento del Guaviare y a nivel nacional y que además cuentan con sus respectivos títulos

académicos los cuales y bajo presunción legal fueron obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que teniendo en cuenta que la señora ***NATALIA INES PITALUA WILCHES,*** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.585.231, expedida en Cartagena, quien ostenta la calidad de **PROFESIONAL DE MEDICA Y ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, y quien es egresada de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** y de la **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS "UNIMINUTO"**, quien atendiendo lo reglado en los artículos 2 3 y 4 de la Resolución 4502 de 2012, presento escrito de solicitud de otorgamiento de *"Licencia de Salud Ocupacional para Prestar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo"*, el día diez (10) de abril de 2024, el cual fue recibido en esta Secretaria mediante radicado interno No.744, que de igual manera adjunto la siguiente documentación:

1. *Fotocopia del documento de identidad (cedula de ciudadanía)*

2. *Fotocopia del título que le confiere la calidad de **MEDICA**, de fecha veinticinco (25) de enero de 2023, expedido por la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, con la respectiva copia del acta de grado.*

3. *Fotocopia del título que le confiere la calidad de especialista en **GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, de fecha veinticuatro (24) de abril de 2024, expedido por la **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS "UNIMINUTO"**, con la respectiva copia del acta de grado.*

4. *Constancia verificación de título expedido por la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** a nombre de **NATALIA INES PITALUA WILCHES,*** de fecha 23 de mayo de 2024.

5. *Constancia verificación de título expedido por la **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS "UNIMINUTO"** a nombre de **NATALIA INES PITALUA WILCHES**, de fecha 21 de mayo de 2024*

6. *Anexos técnicos No 1 y 2, de la Resolución 4502 de 2012, debidamente diligenciados por el peticionario.*

Documentos que fueron revisados por el personal idóneo de la Dimensión *Salud y Ámbito Laboral* de esta dependencia administrativa departamental y que cumple funciones expresas sobre el asunto citado *In extenso.*

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Salud del Guaviare (SSG),